|  |
| --- |
| **PRIMERA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A PROYECTOS DE REDES DE CALOR Y FRÍO QUE UTILICEN FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLE EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (ORDEN TED/707/2022)****GUÍA DE INFORME** **(SEGÚN APARTADO 1 1.h DEL ANEXO II DE LA CONVOCATORIA)**  |
|

|  |
| --- |
|  |

 |

****

**Índice**

1. Motivación

2. Informe a aportar en la fase de solicitud

2.1 Plan estratégico

2.1.1. Modelo de plan estratégico

2.2. Justificación de no causar perjuicio significativo

2.2.1. Modelo de documento justificativo de que el proyecto no causa perjuicio significativo (DNSH)

2.3. Acreditación del cumplimiento del 70 % de los residuos de construcción y demolición

2.3.1. Modelo del informe de acreditación del cumplimiento del 70 % de los residuos de construcción y demolición

# Motivación

En el Anexo II, apartado 1.1, se detalla la documentación general aplicable requerida para realizar la solicitud de ayuda. En concreto, el punto h) de dicho apartado contempla que, para todos los programas de incentivos, se debe aportar un informe que incorpore a su vez los siguientes documentos:

1. *Un plan estratégico donde se indique el origen o lugar de fabricación previsto (nacional, europeo o internacional) de los componentes de la instalación y su impacto medioambiental, los criterios de calidad o durabilidad utilizados para seleccionar los distintos componentes, la interoperabilidad de la instalación o su potencial para ofrecer servicios al sistema, así como el efecto tractor sobre PYMEs y autónomos que se espera que tenga el proyecto. En particular, deberá incluir la contribución al objetivo autonomía estratégica y digital de la Unión Europea, así como a la garantía de la seguridad de la cadena de suministro teniendo en cuenta el contexto internacional y la disponibilidad de cualquier componente o subsistema tecnológico sensible que pueda formar parte de la solución, mediante la adquisición de equipos, componentes, integraciones de sistemas y software asociado a proveedores ubicados en la Unión Europea. Podrá incluir, además, estimaciones de su impacto sobre el empleo local y sobre la cadena de valor industrial local, regional y nacional.*
2. *Justificación del cumplimiento por el proyecto del principio de no causar perjuicio significativo a ninguno de los objetivos medioambientales establecidos en el Reglamento (UE) 2020/852 el Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088. A estos efectos el IDAE podrá publicar guías para la elaboración de esta evaluación/declaración[[1]](#footnote-1).*

*Las evaluaciones del principio DNSH que se realicen deben atender obligatoriamente a la Comunicación de la Comisión Europea 2021/C 58/01 («Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia»).*

1. *Memoria resumen que estime la cantidad total de residuos generados clasificados por códigos LER y los certificados de los gestores de destino donde se indique el porcentaje de valorización alcanzado, acreditando de este modo la correcta acreditación del cumplimiento de la valorización del 70% de los residuos de construcción y demolición generados en las obras civiles realizadas. Los residuos peligrosos no valorizables no se tendrán en cuenta para la consecución de este objetivo.*

El presente documento pretende servir de guía al solicitante para preparar el informe requerido en el mencionado punto h) del apartado 1.1 del Anexo II.

# 2. Informe a aportar en la fase de solicitud por las instalaciones

## 2.1. Plan estratégico

El plan estratégico forma parte de la documentación que se debe aportar en la fase de solicitud de acuerdo con el apartado 1.1 h.i del Anexo II de la Convocatoria.

### 2.1.1. Modelo de plan estratégico

**PLAN ESTRATÉGICO (para todos los programas de incentivos)**

Don/Doña.............................................................................................................................................................. ..........................................................................................................................., de Nacionalidad: …………………………................., con N.I.F./N.I.E./:.................................., en su calidad de ........................................, con domicilio a efectos de comunicaciones en: ………………………….………………………………………………………………………………………………………………………………………..…., Localidad:……………………………………………………..……………………………..…………., CP:……….……….………., Provincia:……………………………., Teléfono………………., Fax:………………….., correo electrónico: …………………………..……………………………...., en su propio nombre o en representación de (razón social) ………………………………………………..……………………………………………………………, con NIF número ..............................., domiciliada en: ……………..................................., Nº:………., Localidad: ……………………………………….., CP: ……………..…..., Provincia:……………..........., Teléfono: ………………….., Fax: …………………., correo electrónico: ……………………………………………………..,

La representación se ostenta en virtud del documento/acto: ...................................... *(indicar el documento o acto por el que se otorga la facultad de representación)*

Ha presentado solicitud al programa de incentivos para proyectos de redes de calor y frío de las ayudas vinculadas a la Orden TED/707/2022, de 21 de julio por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de incentivos a proyectos de redes de calor y frío que utilicen fuentes de energía renovable para la ejecución del proyecto denominado ……………………………………….…………………………………………………………………………………… cuyas características son:

**1. Datos generales de la instalación**

Tipo de instalación: ⃝ T1. Nueva central de generación y nueva red de distribución

⃝ T2 Ampliación o sustitución de central de generación existente

⃝ T3. Ampliación de red de distribución y conexiones existentes

**2. Origen y/o lugar de fabricación de los principales equipos**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Equipo/componente** | **Marca y modelo**[[2]](#footnote-2) | **País de origen**[[3]](#footnote-3) |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

**3. Impacto medioambiental de la fabricación de los principales equipos**

*Descripción del impacto medioambiental en la fabricación de los principales equipos de la instalación:*

|  |  |
| --- | --- |
| **Equipo/componente** | **Descripción del impacto medioambiental** |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |

**4. Descripción de los criterios de calidad o durabilidad utilizados para seleccionar los distintos componentes**

*Se deben incluir qué criterios han sido prioritarios para el solicitante a la hora de elegir el equipo o componente mencionado. Se debe indicar si el principal criterio ha sido económico o si por el contrario, se han considerado otros criterios cualitativos (garantía extendida, marca, fabricante, etc.)*

|  |  |
| --- | --- |
| **Equipo/componente** | **Criterio de calidad o durabilidad utilizado en la elección** |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |

**5. Efecto tractor sobre PYMES y autónomos que se espera del proyecto**

*Se deben identificar de forma concisa los agentes implicados en el desarrollo del proyecto (incluyendo la ingeniería, fabricación de equipos, instalación de los mismos, mantenimiento, etc.), especialmente en relación a PYMES y autónomos. Se debe indicar si estos agentes son locales, regionales, nacionales o internacionales. Por ejemplo, para la cuantificación de este efecto, puede utilizarse la facturación esperada por cada agente y el porcentaje del presupuesto total asignado a cada uno de ellos.*

**6. Efecto sobre el empleo local**

*Si se conocen, se debe indicar una estimación de los empleos (locales, regionales y nacionales) generados en cada una de las fases del proyecto (ingeniería, fabricación de equipos, instalación de los mismos, mantenimiento, etc.), así como sobre la cadena de valor industrial local regional y nacional*

**7. Contribución al objetivo autonomía estratégica y digital de la Unión Europea, así como a la garantía de la seguridad de la cadena de suministro teniendo en cuenta el contexto internacional y la disponibilidad de cualquier componente o subsistema tecnológico sensible que pueda formar parte de la solución, mediante la adquisición de equipos, componentes, integraciones de sistemas y software asociado a proveedores ubicados en la Unión Europea.**

*Indicar de qué manera el proyecto contribuye al objetivo de autonomía estratégica y digital de la UE y cómo se garantiza la seguridad de la cadena de suministro.*

En ……………………………… a … de …………………… de …………

*(Firma del solicitante o de representante de la entidad)*

## 2.2. Justificación de no causar perjuicio significativo

Todas las actuaciones que se ejecuten dentro del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) deben cumplir el principio de no causar un perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales recogidos en el artículo 17 del Reglamento 2020/852 (principio DNSH):

1. La mitigación del cambio climático.

2. La adaptación al cambio climático.

3. El uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos.

4. La economía circular.

5. La prevención y control de la contaminación.

6. La protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.

La importancia de este requisito es crucial, ya que su incumplimiento podría conducir a que algunas actuaciones se declaren no financiables.

La justificación del cumplimiento por el proyecto del principio de no causar perjuicio significativo se cita entre la documentación a aportar en la fase de solicitud, en el mencionado apartado 1 1.h.ii del Anexo II

Este hecho, además, debe justificarse una vez realizado el proyecto, de acuerdo con los puntos b y f del apartado 2 del Anexo II.

En el caso de que el proyecto cumpla con lo estipulado en el apartado AII.1.1.i de la convocatoria, podrá justificar este principio mediante una declaración responsable del Promotor del Proyecto sobre la no afección medioambiental del proyecto, como se indica en la nota 1 de esta guía, para lo cual puede utilizar el modelo publicado por IDAE.

<https://sede.idae.gob.es/lang/extras/tramites-servicios/2022/CALOR_Y_FRIO/06_Declaracion_responsable_DNSH_AII.1.1.i.docx>

### 2.2.1. Modelo de documento justificativo de que el proyecto no causa perjuicio significativo (DNSH)

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) contiene una evaluación inicial individualizada para cada medida, con las respectivas inversiones y reformas, asegurando el cumplimiento del principio de DNSH, de acuerdo con la metodología establecida en la Comunicación de la Comisión *Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia* (2021/C 58/01).

Las ayudas vinculadas a la Orden TED/707/2022 se encuentran en el ámbito de la inversión C7.I1 *Desarrollo de energías renovables innovadoras, integradas en la edificación y en los procesos productivos* del Componente 7 *Despliegue e integración de energías renovables* del PRTR. En el apartado 8 *Principio “Do not significant harm*” de los documentos correspondientes al componente 7 del PRTR se analizan los condicionantes específicos referentes al DNSH para cada medida[[4]](#footnote-4) .

A continuación, se adjunta un modelo de justificación de que el proyecto no causa perjuicio significativo (DNSH). El solicitante adaptará su evaluación a las características del proyecto.

**JUSTIFICACIÓN del cumplimiento del principio de no causar perjuicio significativo (DNSH).**

Don/Doña............................................................................................................................................................. ........................................................................................................, de Nacionalidad: …………………………................., con N.I.F./N.I.E./:.................................., en su calidad de ........................................, con domicilio a efectos de comunicaciones en:………………………….…………………………………………………..…………………………………………………………………………………., Localidad:……………………………………………………..……………………………..…………., CP:……….……….………., Provincia:……………………………., Teléfono………………., Fax:………………….., correo electrónico: …………………………..……………………………...., en su propio nombre o en representación de (razón social) ………………………………………………..……………………………………………………………, con NIF número ..............................., domiciliada en: ……………..................................., Nº:………., Localidad: ……………………………………….., CP: ……………..…..., Provincia:……………..........., Teléfono: ………………….., Fax: …………………., correo electrónico: ……………………………………………………..,

La representación se ostenta en virtud del documento/acto: ...................................... *(indicar el documento o acto por el que se otorga la facultad de representación)*

**Sección 0: Datos generales a cumplimentar para todas las actuaciones**

|  |  |
| --- | --- |
| **Nombre de la actividad** | Programa de incentivos a proyectos de redes de calor y frío que utilicen fuentes de energía renovable  |
| **Componente del PRTR al que pertenece la actividad** | Componente 7[[5]](#footnote-5)Despliegue e integración de energías renovables |
| **Inversión o Reforma del PRTR en que se enmarca la actividad** | C7.I1Desarrollo de energías renovables innovadoras, integradas en la edificación y en los procesos productivos |
| **Etiqueta climática y medioambiental asignada a la Inversión o reforma del PRTR (Anexo VI, reglamento 2021/241)** | Porcentaje de contribución a objetivos climáticos (%) | 100% |
| Porcentaje de contribución a objetivos medioambientales (%) | 40% |
| **Justifique por qué la actividad se corresponde con la etiqueta seleccionada** | La actuación corresponde a los siguientes campos de intervención:(marcar los que procedan)☐ 029 Energía renovable: Solar ☐ 030 bis Energía Renovable: Biomasa con grandes reducciones de gases de efecto invernadero☐ 032: Otras energías renovables (incluida la geotérmica) |
| **¿Ha identificado la normativa medioambiental aplicable? ¿Existe un compromiso expreso para su cumplimiento?** | Además de lo indicado en las bases y en la convocatoria, la normativa medioambiental aplicable es la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Esta normativa, junto a la legislación autonómica correspondiente determinan los actos sujetos a declaración responsable o a autorización (licencia ambiental, informe de impacto ambiental, etc.).SÍ, el solicitante se compromete a su cumplimiento. |

**DECLARA**

Que ha presentado solicitud a la actuación arriba indicada para el proyecto denominado …………………………………………………………………………………………………………………..…………………………………………………….

El solicitante debe rellenar este cuestionario de autoevaluación del cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) por el proyecto arriba referenciado.

*(No rellenar este apartado por el solicitante)*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **¿La actividad está en la lista de actividades no admisibles conforme a la Guía Técnica del MITECO del DNSH?**[[6]](#footnote-6) | ⃝ | Sí. La actuación debe desestimarse |
| X | No. Pasar a la sección 2 pues la actividad es de bajo impacto ambiental |

**Sección 2: Actividades de bajo impacto ambiental**

1. **Mitigación del cambio climático**

La actuación:

☐ Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la mitigación del cambio climático. *Proporcione una justificación*

☑ Contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental de mitigación del cambio climático de acuerdo con el artículo 10 del Reglamento 2020/852*. Proporcione una justificación*

*De acuerdo con el reglamento delegado 2021/2139 por el que se completa el Reglamento (UE) 2020/852 y por el que se establecen los criterios técnicos de selección para determinar las condiciones en las que se considera que una actividad económica contribuye de forma sustancial a la mitigación del cambio climático o a la adaptación al mismo, y para determinar si esa actividad económica no causa un perjuicio significativo a ninguno de los demás objetivos ambientales,* ***las actividades asociadas a la distribución de calefacción/refrigeración urbana, incluida la construcción, renovación y explotación de infraestructuras para la distribución de calefacción y refrigeración, (código NACE D35.30), contribuyen sustancialmente a la mitigación del cambio climático si el sistema cumple la definición de sistema urbano eficiente de calefacción y refrigeración establecida en el artículo 2, punto 41, de la Directiva 2012/27/UE.***

*Según dicha definición, un «sistema urbano eficiente de calefacción y refrigeración» es todo sistema urbano de calefacción o de refrigeración que utilice al menos un 50 % de energía renovable, un 50 % de calor residual, un 75 % de calor cogenerado o un 50 % de una combinación de estos tipos de energía y calor.*

*Los proyectos de inversión de este programa de incentivos de redes de calor y frío, únicamente pueden utilizar energías renovables como fuente energética para las redes, por lo que se trata de redes eficientes que contribuyen sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental de mitigación del cambio climático.*

*Por otro lado, las tecnologías de generación que utilicen fuente de energía renovable, contribuyen al 100% al objetivo de mitigación del cambio climático de acuerdo con el Anexo VI del Reglamento 2021/241.* ***En el caso de redes que utilicen biomasa,*** *se deberá lograr una reducción de gases de efecto invernadero de al menos un 80% para producir calor, en relación con la metodología de reducción de gases de efecto invernadero y los combustibles fósiles de referencia establecidos en los anexos V y VI de la Directiva (UE) 2018/2001****. En el caso de redes que utilicen energía geotérmica****, las emisiones directas de gases de efecto invernadero deben ser inferiores a 270gCO2eq/kWh.*

☐ Contribuye al 100% al objetivo de mitigación del cambio climático, de acuerdo con el anexo VI del Reglamento 2021/241. *Proporcione una justificación*

☐ Ninguna de las anteriores

¿Se espera que la actuación genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?

☐ Sí: *debería desestimarse la actuación*

☐ No. *Proporcione una justificación sustantiva del porqué la actuación cumple el principio DNSH para el objetivo de mitigación del cambio climático*

**2. Adaptación al cambio climático**

La actuación:

☐ Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la adaptación al cambio climático. *Proporcione una justificación*

☑ Contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental de adaptación al cambio climático de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento 2020/852*. Proporcione una justificación*

*De acuerdo con el apartado 4.1.5 del Anexo II del Reglamento Delegado 2020/2139 que completa el Reglamento 2020/852, la actividad de construcción, renovación y explotación de tuberías e infraestructuras asociadas para la distribución de calefacción y refrigeración, contribuye sustancialmente a alcanzar este objetivo climático si se han aplicado soluciones de adaptación que reduzcan sustancialmente los riesgos climáticos físicos que puedan afectar a su actividad.*

*Para ello es necesario hacer una evaluación de vulnerabilidades que permita identificar que riesgos entre los enumerados en el apéndice A del Anexo II del citado Reglamento, pueden afectar al desempeño de la actividad a lo largo de su vida prevista, así como su importancia y probabilidad de que se produzcan. Si se determina que la actuación puede verse afectada por uno o varios riesgos climáticos físicos, es necesario realizar una evaluación de las soluciones de adaptación que permitan reducir los riesgos climáticos físicos identificados.*

*Las soluciones de adaptación que se apliquen, en su caso, deben cumplir los requisitos que figuran en el apartado 4.1.5 del Anexo II del Reglamento, por ejemplo, cuando la solución aplicada es física y consiste en una actividad para la que se hayan especificado criterios técnicos de selección en el mencionado Anexo II, debe cumplir los criterios técnicos de selección relativos al principio de no causar un perjuicio significativo que sean aplicables a esa actividad.*

*Los riesgos climáticos físicos que figuran en el Apéndice A del Anexo II, están relacionados con la temperatura, el viento, el agua y la masa sólida. Relacionados con la temperatura serían por ejemplo incendios forestales o variabilidad de la temperatura, con el viento huracanes, con el agua aumento del nivel del mar y con la masa sólida, corrimiento o hundimiento de tierras.*

☐Contribuye al 100% al objetivo de adaptación al cambio climático, de acuerdo con el anexo VI del Reglamento 2021/241. *Proporcione una justificación*

☐ Ninguna de las anteriores

¿Se espera que la actuación genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?

☐ Sí: *debería desestimarse la actuación*

☐ No. P*roporcione una justificación sustantiva del porqué la actuación cumple el principio DNSH para el objetivo de adaptación al cambio climático*

**3. Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos**

La actuación:

☐ Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos. *Proporcione una justificación*

☐ Contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental de uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos de acuerdo con el artículo 12 del Reglamento 2020/852*. Proporcione una justificación*

☐ Contribuye al 100% al objetivo medioambiental, de acuerdo con el anexo VI del Reglamento 2021/241, en relación con el uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos. *Proporcione una justificación*

☐ Ninguna de las anteriores

¿Se espera que la actuación sea perjudicial (i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o (ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?

☐ Sí: *debería desestimarse la actuación*

☐ No. *Proporcione una justificación sustantiva del porqué la actuación cumple el principio DNSH para el objetivo de utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos*

*Se considera justificado que el proyecto cumple con el principio DNSH para el objetivo uso sostenible y protección del agua y los recursos marinos en los siguientes supuestos:*

 *− Si el proyecto dispone de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) o figura medioambiental que le sea de aplicación.*

*− Si el proyecto está exento de presentar DIA o figura medioambiental que le sea de aplicación.*

 *− El proyecto cumple con la Directiva 2000/60 por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.*

*En el caso de que el solicitante no pueda justificar mediante los supuestos anteriores que cumple con el principio DNSH, debe proporcionar una justificación de que el proyecto no sea perjudicial para el buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o para el buen estado medioambiental de las aguas marinas.*

**4. Economía circular**

La actuación:

☑ Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos. *Proporcione una justificación*

Las redes de calor y/o frío a partir de energías renovables no ocasionan la generación de residuos no susceptibles de ser recuperados o reutilizados. En la propia convocatoria se exige que las obras cumplan la condición de que al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos generados se preparen para la reutilización, el reciclaje y la valorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. Análogamente, si el proyecto implica demolición, se incluirá la práctica de demolición selectiva

Respecto a los equipos de generación, se debe evaluar la disponibilidad de equipos y componentes de gran durabilidad y reciclabilidad y que son fáciles de desmontar y reacondicionar, y cuando sea factible, utilizar esos equipos y componentes.

Por tanto, las actuaciones tienen un impacto previsible insignificante sobre la economía circular, teniendo en cuenta tanto los efectos directos como los principales efectos indirectos a lo largo del ciclo de vida.

☐ Contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental de transición a una economía circular de acuerdo con el artículo 13 del Reglamento 2020/852*. Proporcione una justificación*

☐ Contribuye al 100% al objetivo medioambiental, de acuerdo con el anexo VI del Reglamento 2021/241, en relación con la transición a una economía circular. *Proporcione una justificación*

☐ Ninguna de las anteriores

¿Se espera que la actuación (i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o (ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o (iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación con la economía circular?

☐ Sí: *debería desestimarse la actuación*

☐ No: *proporcione una justificación sustantiva del porqué la actuación cumple el principio DNSH para el objetivo de economía circular*

**5. Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo**

La actuación:

☑ Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo. *Proporcione una justificación*

*Respecto a las redes de transporte y distribución de calor y/o frío, los ventiladores, los compresores, las bombas y otros equipos utilizados que están cubiertos por la Directiva 2009/125/CE deben cumplir, en su caso, con los requisitos de la clase superior del etiquetado energético y que cumplen de otro modo con los reglamentos de ejecución de dicha Directiva y representan la mejor tecnología existente*

*En el caso de* ***las bombas de calor aire-aire*** *con una capacidad nominal de 12 kW o inferior, los niveles de potencia acústica en interiores y exteriores deberán estar por debajo del umbral establecido en el Reglamento (UE) n. o 206/2012.*

*En relación con el funcionamiento de los sistemas* ***de energía geotérmica de alta entalpía****, se deben establecer sistemas adecuados de reducción de los niveles de emisión para no obstaculizar la consecución de los valores límite de calidad del aire establecidos en las Directivas 2004/107/CE y 2008/50/CE.*

☐ Contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental de prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo de acuerdo con el artículo 14 del Reglamento 2020/852*. Proporcione una justificación*

☐ Contribuye al 100% al objetivo medioambiental, de acuerdo con el anexo VI del Reglamento 2021/241, en relación con la prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo. *Proporcione una justificación*

☑ Ninguna de las anteriores

¿Se espera que la actuación dé lugar a un aumento significativo de las emisiones contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?

☐ Sí: *debería desestimarse la actuación*

☑ No: *proporcione una justificación sustantiva del porqué la actuación cumple el principio DNSH para el objetivo de prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.*

*Con respecto a los posibles efectos adversos que pudiera tener el uso de* ***la biomasa*** *en la calidad del aire, cabe indicar que las actuaciones propuestas son coherentes con las medidas propuestas en el I Programa Nacional de Control de la Contaminación Atmosférica (PNCAA), orientado a alcanzar los objetivos de reducción de los contaminantes para el año 2030. Adicionalmente, para dichas instalaciones se asegurará el cumplimiento de los valores límite de calidad del aire en línea con las directrices establecidas en las Directivas 2008/50/EC. Por tanto, la actuación presta especial atención al cumplimiento de las obligaciones existentes para las instalaciones de combustión a través de los requisitos normativos que garantizan el cumplimiento de los niveles máximos de emisiones tanto a nivel de partículas, como de compuestos orgánicos volátiles y óxidos nitrosos, en relación con las plantas de biomasa. Asimismo, las emisiones procedentes de las instalaciones de 1 MW o superior y menores de 50 MW, deberán cumplir con los valores límites de emisión en el Cuadro I, Parte II del anexo II o del anexo III, según proceda, del Real Decreto 1042/2017, de 22 de diciembre, sobre la limitación de las emisiones a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de las instalaciones de combustión medianas y por el que se actualiza el anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera, así como con cualquier otra legislación nacional que les sea de aplicación, en el momento de producirse la concesión de la subvención. Acreditación mediante la correspondiente certificación de la entidad de control según los formatos y procedimientos establecidos por la autoridad competente de las comunidades autónomas.*

**6. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas**

La actuación:

☐ Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas. *Proporcione una justificación*

☐ Contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental sobre la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas de acuerdo con el artículo 15 del Reglamento 2020/852*. Proporcione una justificación*

☐ Contribuye al 100% al objetivo medioambiental, de acuerdo con el anexo VI del Reglamento 2021/241, en relación con la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas. *Proporcione una justificación*

☑ Ninguna de las anteriores

¿Se espera que la actuación (i) vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o (ii) vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?

☐ Sí: *debería desestimarse la actuación*

☑ No: *proporcione una justificación sustantiva del porqué la actuación cumple el principio DNSH para el objetivo de* protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas*.*

*Se considera justificado que el proyecto cumple con el principio DNSH para el objetivo protección y restauración de*

*la biodiversidad y los ecosistemas en los siguientes supuestos:*

*- Si el proyecto dispone de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) o figura medioambiental que le sea de*

*aplicación.*

*- Si el proyecto está exento de presentar DIA o figura medioambiental que le sea de aplicación*

*En el caso de redes con biomasa, se cumplirán los criterios de sostenibilidad establecidos en el artículo 29 de la Directiva 2018/2001, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables, así como los correspondientes actos delegados y de ejecución*.

En ……………………………… a … de …………………… de …………

*(Firma del solicitante o de representante de la entidad)*

## 2.3. Acreditación del cumplimiento del 70% de los residuos de construcción y demolición

La acreditación del cumplimiento de la valoración del 70% de los residuos de construcción y demolición, se cita entre la documentación a aportar en la fase de solicitud en el mencionado Anexo II, AII.1.1.h.iii

### 2.3.1. Modelo del informe de acreditación del cumplimiento del 70% de los residuos de construcción y demolición

**ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL 70% DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN para instalaciones de potencia superior a 100 kW nominales**

Don/Doña.............................................................................................................................................................. .............................................................................................................................................., de Nacionalidad: …………………………................., con N.I.F./N.I.E./:.................................., en su calidad de ........................................, con domicilio a efectos de comunicaciones en:………………………….………………………………………………………………………………………………………………………………………., Localidad:……………………………………………………..……………………………..…………., CP:……….……….………., Provincia:……………………………., Teléfono………………., Fax:………………….., correo electrónico: …………………………..……………………………...., en su propio nombre o en representación de (razón social) ………………………………………………..……………………………………………………………, con NIF número ..............................., domiciliada en: ……………..................................., Nº:………., Localidad: ……………………………………….., CP: ……………..…..., Provincia:……………..........., Teléfono: ………………….., Fax: …………………., correo electrónico: ……………………………………………………..,

La representación se ostenta en virtud del documento/acto: ...................................... *(indicar el documento o acto por el que se otorga la facultad de representación)*

**ACREDITA**

Ha presentado solicitud al programa de incentivos para proyectos de redes de calor y frío que utilicen fuentes de energía renovable, de las ayudas vinculadas a la Orden TED/707/2022, de 21 de julio por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de incentivos a proyectos de redes de calor y frío que utilicen fuentes de energía renovable, para la ejecución del proyecto denominado…………………………………………………………………………………………………..…………………………

Que el proyecto que se va a ejecutar cumple con la valorización del 70% de los residuos de construcción y demolición generados en las obras civiles realizadas.

Se presenta a continuación una memoria resumen con las características de los residuos generados[[7]](#footnote-7):

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Residuo generado** | **Código LER**[[8]](#footnote-8) | **Cantidad total de residuo generado** | **Gestor de** **destino**[[9]](#footnote-9) | **Porcentaje de valorización** |
| **m3** | **t** |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |

Junto a este documento, se incorporarán los certificados de los gestores de destino.

En ……………………………… a … de …………………… de ………

****

1. Para el caso de que el proyecto no se haya sometido a previa autorización administrativa, ni a declaración responsable o comunicación previa a ninguna administración, y que no se encuentre en ninguno de los supuestos de evaluación de impacto ambiental obligatoria contemplados en el artículo 7 de la Ley 21/2013 de evaluación ambiental, se aportará una Declaración Responsable del Promotor del Proyecto sobre la no afección medioambiental del proyecto. En el siguiente enlace se puede descargar el modelo publicado por IDAE para la elaboración de esta declaración

<https://sede.idae.gob.es/lang/extras/tramites-servicios/2022/CALOR_Y_FRIO/06_Declaracion_responsable_DNSH_AII.1.1.i.docx> [↑](#footnote-ref-1)
2. Adjuntar certificados de fabricación y/o declaración de conformidad de los mismos, si se dispone de los mismos. [↑](#footnote-ref-2)
3. En caso de ser origen nacional, se deberá indicar la comunidad autónoma y provincia de origen. [↑](#footnote-ref-3)
4. <https://planderecuperacion.gob.es/documentos-y-enlaces#documentos_complementarios> [↑](#footnote-ref-4)
5. https://www.lamoncloa.gob.es/temas/fondos-recuperacion/Documents/16062021-Componente7.pdf

 [↑](#footnote-ref-5)
6. [↑](#footnote-ref-6)
7. «Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente», Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO, 2021) [↑](#footnote-ref-7)
8. Se incorporará el Código LER, de acuerdo con la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos. [↑](#footnote-ref-8)
9. Se deben enviar los certificados emitidos por los gestores de destino. [↑](#footnote-ref-9)